Contratación, 14 de julio de 2025

Ingeniero:
FABIO ANDRES RIOS FRANCO
Gobernación De Santander
Supervisora Convenio CO1.PCCNTR. 6937310
Correo: ca.frios@santander.gov.co

Asunto: **SOLICITUD DE PRÓRROGA 02 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR. 6937310.**

Cordial saludo

Mediante la presente, la Secretaría de Planeación e infraestructura Municipal de Contratación – Santander, solicita muy amablemente sea prorrogado el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo CO1.PCCNTR. 6937310 *(ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.6937310*) que tiene como objeto "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CONTRATACION PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER",** en los siguientes términos:

1. El convenio interadministrativo de la referencia fue firmado el día **23 de octubre de 2024**.

2. Se adicionaron los recursos al presupuesto del municipio de la vigencia 2024, mediante Decreto 051 del día 14/11/2024.

3. El **acta de inicio** del convenio fue firmada el día **19 de diciembre de 2024** con un plazo de dos (2) meses para el trámite del municipio para incorporar los recursos y contratación del mismo y cuatro (4) meses para la ejecución para un total de seis (6) meses, por este motivo no fue posible realizar una vigencia futura para dar trámite a su contratación y posterior ejecución.

4. Dado la fecha de suscripción del acta de inicio y ante la no autorización de vigencias futuras, para el trámite del proceso de selección contractual y por ende ejecución del mismo, ante el cambio de vigencia fiscal, se debió dar trámite para incorporación de los recursos de dicho convenio a la actual vigencia.

5. Por acta CONFIS del 20 de febrero de 2025, se consideró la viabilidad de modificar el presupuesto del municipio, mediante las respectivas adiciones presupuestales en los capítulos de ingresos y gastos de la actual Vigencia Fiscal.

6. Se presento proyecto de Acuerdo al Concejo Municipal con el fin de adicionar los recursos a la actual vigencia 2025.

7. Se aprobó por Acuerdo municipal 002 del 09 de marzo de 2025, mediante el cual se autorizó la adición de los recursos a la vigencia 2025.

8. Por lo anteriormente mencionado se aprobó la Prórroga No.1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNT 6937310 NUMERO INTERNO 2357 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO

DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CONTRATACION CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CONTRATACION PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", el día 21 de marzo de 2025.

9. El día 28 de abril de 2025 se cargo a la plataforma Secop II el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-001-2025 con objeto "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CONTRATACION PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

10. El día 10 de julio de 2025 se declara desierto el proceso SAMC-001-2025, según informe presentado como anexo; antes de iniciar el proceso nuevamente, se debe esperar que quede ejecutoriado el acto administrativo que declaro desierto el proceso de selección contractual SAMC-001-2025

11. Se hace necesaria la adición de tiempo ya que no se garantiza la ejecución correspondiente al proceso.

12. Teniendo en cuenta que la contratación de dichos recursos tiene aproximadamente unos cuarenta (40) días para su contratación, ya que la terminación del convenio es el 18 de septiembre de 2025, se solicita muy amablemente la ampliación del plazo en tres (3) meses más, con el fin de dar cumplimiento al convenio con su plazo de ejecución contractual que en este caso sería de Tres (03) meses.

ORIOL PLATA HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal
Contratación Santander

Elaboró: Diego Fernando Moreno Carreño – Secretario de Planeación

Revisó: Ardila Asesores y Consultores S.A.S

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 03

CONVENIO N° CO1.PCCNTR.7081404 (No. INTERNO 2563) DE 2024

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
CONTRATO No. Y FECHA:	CO1.PCCNTR.6937310 (No. INTERNO 2357)	FECHA: 05/11/2024
CONTRATISTA:	**MUNICIPIO DE EL CONTRATACION**	
Nit o C.C. No.	890.206.058-1	
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	

VALOR INICIAL:	$249.885.020,00	
VALOR ADICIONAL:	$ 0,00	
VALOR TOTAL:	$249.885.020,00	
ANTICIPO INICIAL:	$00.000.00	
ANTICIPO ADICIONAL:	$00.000.00	
ANTICIPO TOTAL:	$00.000.00	
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	PRESENTE ACTA:	ACUMULADO:
	$00.000.00	$00.000.00
AMORTIZACION ANTICIPO ADICIONAL:	PRESENTE ACTA:	ACUMULADO
	$00.000.00	$00.000.00
PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO:	0%	
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO:	0%	
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES	
PLAZO ADICIONAL:	TRES (03) MESES	
PLAZO TOTAL:	NUEVE (09) MESES	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. Y FECHA:	N/A	N/A
INTERVENTOR:	N/A	
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	N/A	
SUPERVISOR:	FABIO ANDRÉS RÍOS FRANCO	
ACTO ADMINISTRATIVO DE SUPERVISIÓN:	12-05-2025	

FECHA DE INICIACIÓN:	29/12/2024

ACTAS DE SUSPENSIÓN			
No.	N/A	Fecha:	N/A
No.	N/A	Fecha:	N/A

ACTAS DE REINICIO			
No.	N/A	Fecha:	N/A
No.	N/A	Fecha:	N/A

FECHA DE TERMINACIÓN:	19/09/2025

OFICINA GESTORA:	Secretaria de Infraestructura

VALOR A PAGAR:	No aplica

PERIODO DE PAGO:	Desde:	No aplica	Hasta:	No aplica

El presente informe se rinde de conformidad con lo establecido en el decreto Departamental 462 del 17 de septiembre de 2021, por medio del cual "MODIFICA EL MANUAL DE FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERVENTORES Y/O SUPERVISORES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER":

Artículo 13.3. Funciones técnicas especiales del interventor o supervisor en el contrato de obra:

> ***PARAGRAFO PRIMERO:*** *En los convenios interadministrativos el supervisor del Departamento no será responsable de la ejecución, cuando el ejecutor no sea el Departamento, ya que dicha vigilancia es propia de la entidad contratante.*

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Nombre Del Proyecto	**MNTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**
No. SSEPI	**2021004680022**
No. BPIN	**20210680000022**
Valor total del Proyecto	**$ 7.515.988.531,27**
Alcance	El proyecto consiste en Realizar mantenimientos periódicos y rutinarios a las vías secundarias del Departamento de Santander.

2. RELACION DE ACTOS ADMINISTRTIVOS DEL CONVENIO

ACTA	FECHA	DESCRIPCIÓN
INICIO	19/12/2024	Suscripción acta de inicio
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	19/12/2024	Acta de aprobación de pólizas
PRÓRROGA No. 01	28/03/2025	Por un término de tres (03) meses.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

VALOR INICIAL:	**$249.885.020,00**
VALOR ADICIONAL:	$0,00
VALOR TOTAL:	**$249.885.020,00**
EJECUCIÓN FINANCIERA:	100%

CDP			RP				
No.	**Fecha de Expedición**	**Valor de la Certificación**	**No.**	**Fecha de Expedición**	**Valor de la Certificación**	**Valor Pagado**	**Valor Disponible**
24002868	02/10/2024	$7.000.000.000,00	24009899	06/11/2024	249.885.020,00	249.885.020,00	$0,00

ACTA	FECHA	VALOR	AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO
DESEMBOLSO	----------	**$282.220.959,92**	No aplica
TOTAL		**$282.220.959,92**	No aplica

ANTICIPO INICIAL:	$00.000.00
ANTICIPO ADICIONAL:	$00.000.00
VALOR INVERTIDO DEL ANTICIPO:	$00.000.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS:	$00.000.00
REINTEGROS:	$00.000.00
FIDUCIARIA:	$00.000.00
OBJETO Y NUMERO DEL CONTRATO FIDUCIARIO:	N/A
DATOS DE CONTACTO DE LA FIDUCIA:	N/A
OBSERVACIONES: El presente convenio no contempla en su forma de pago la figura de anticipo.	

CLÁUSULA TERCERA-. DESEMBOLSO DE LOS APORTES:

(…) DESEMBOLSO DE LOS APORTES: El Departamento de Santander determina la forma de desembolso de los aportes de la siguiente manera EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER pondrá a disposición la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($282.220.959,92) (…)

(…) *que serán transferidos AL MUNICIPIO en su totalidad a la cuenta creada por este una vez sea certificada la creación de dicha cuenta, y una vez verificados los requisitos de ejecución de que trata el inciso 2do del artículo 41 de la Ley 81 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007(…)*

CLÁUSULA CUARTA-. CUENTA ESPECIAL:

El DEPARTAMENTO depositará los fondos que constituyen el presente convenio aportados por cada parte en una cuenta especial que abrirá para el efecto EL MUNICIPIO en una entidad bancaria, a nombre del objeto del convenio, de la cual tendrá la obligación de informar al DEPARTAMENTO. Esta cuenta será manejada por el MUNICIPIO.

CUENTA BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	BANCO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	290-734845-60	BANCOLOMBIA

ANTICIPO	PAGO ANTICIPADO	PRIMER DESEMBOLSO
$ 00.000.000	$ 00.000.000	$249.885.020,00

4. GARANTÍAS DEL CONVENIO

Que el día diecinueve (19) del mes diciembre de 2024 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Póliza de Cumplimiento No. 400-47-994000103269 con fecha de expedición 17 de diciembre de 2024, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, la cual presenta los siguientes amparos:

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			Desde (DDMMAAAA)	Hasta (DDMMAAAA)

No 465-47-994000011843	Cumplimiento	$24.988.502,00	22/10/2024	22/10/2025

5. COMUNICACIONES DEL SUPERVISOR EN EL PERIODO

Durante el presente periodo se realizaron las siguientes comunicaciones:

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	ASUNTO	PARTES INTERESADAS	EVIDENCIAS

6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

TRAZABILIDAD DEL CONVENIO

- El convenio N° CO1.PCCNTR. 6937310 de 2024 fue suscrito entre el Departamento de Santander y el Municipio de Contratación (Santander) el día 23 de octubre de 2024.
- El 06 de noviembre de 2024 se expidieron los registros presupuestales del Convenio.
- El 19 de diciembre de 2024 se realiza la aprobación de las pólizas por parte del Departamento.
- El 19 de diciembre de 2024 se suscribe acta de inicio del convenio, estableciéndose la fecha de terminación para el día 18 de junio de 2025.
- El 28 de marzo de 2025 se suscribe prórroga No. 01 por un término de tres (03) meses para un plazo total de nueve (09) meses.

JUSTIFICACIONES DE LA PRÓRROGA

El municipio informa el 14 de julio de 2025 mediante comunicación escrita las siguientes razones que justifican la prórroga No. 02 al convenio:

- El día 28 de abril de 2025 se cargó a la plataforma Secop II el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-001-2025 con objeto “AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CONTRATACION PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO DE LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.
- El día 10 de julio de 2025 se declara desierto el proceso SAMC-001-2025, según informe presentado como anexo; antes de iniciar el proceso nuevamente, se debe esperar que quede ejecutoriado el acto administrativo que declaro desierto el proceso de selección contractual SAMC-001-2025.
- Teniendo en cuenta que la contratación de dichos recursos tiene aproximadamente unos cuarenta (40) días para su contratación, ya que la terminación del convenio es el 18 de septiembre de 2025, se solicita la ampliación del plazo en tres (3) meses más, con el fin de dar cumplimiento al convenio con su plazo de ejecución contractual que en este caso sería de Tres (03) meses.
- Con la prórroga No. 02 el plazo total del convenio será de doce (12) meses y su fecha de terminación el dieciocho (18) de diciembre de 2025.

De acuerdo con todo lo anterior, se recomienda la suscripción de la prórroga No. 02 al convenio con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto y alcance del convenio.

7. ANEXOS

A. No aplica.

El suscrito Supervisor del contrato hace constar que se realizó la verificación documental de la información suministrada por el contratista y que esta cumple con los parámetros establecidos en el contrato del convenio N° CO1.PCCNTR.6937310 (No. INTERNO 2357). De acuerdo con lo anterior, se rinde el presente informe atendiendo la presunción de la veracidad de la información suministrada.

Se firma a los dieciséis (16) días del mes de julio de 2025.

Firma: _____
Nombre: **FABIO ANDRÉS RÍOS FRANCO**
Supervisor del Contrato

Bucaramanga, 29 de julio de 2025

INFORME TECNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS, RECLAMACIONES Y OTRO SI.

PRORROGA No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº CO1.PCCNT 6937310 NUMERO INTERNO 2357 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA MUNICIPIO DE CONTRATACION CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CONTRATACION PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, de la ley 1150 de 2007, el Decreto Departamental No. 041 del 30 de enero de 2025, delegó en los Secretarios de Despacho, la competencia para ordenar el gasto, el ejercicio de la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, ejecutar, adicionar, modificar, aclarar, generar las órdenes de pago, suspender, terminar y liquidar los convenios o contratos a nombre del Departamento, con personas públicas o privadas y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Secretaría, con cargo al presupuesto de gastos de inversión. De igual manera, delegó en estos funcionarios la facultad de celebrar contratos o convenios en los que no se comprometan recursos del Departamento, pero que por su naturaleza u objeto generen obligaciones relacionadas con la misión y funciones que competen a cada una de sus dependencias; y la Ordenanza Departamental No. 054 del 25 de noviembre de 2022, que autoriza al Gobernador del Departamento de Santander para suscribir todo tipo de convenio y/o contrato de cualquier orden, y para celebrar contratos con personas jurídicas y naturales consorcios, uniones temporales y demás personas con capacidad jurídica para hacerlo.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Departamento de Santander a través de la Secretaría de Infraestructura, suscribió con la **MUNICIPIO DE CONTRATACION** con número de identificación tributaria NIT 890.206.058-1 representado legalmente por **ORIOL PLATA HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.695.411 de Bogotá, el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº CO1.PCCNT 6937310 NUMERO INTERNO 2357 DE 2024** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CONTRATACION PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

El **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNT 6937310 NUMERO INTERNO 2357 DE 2024**, se encuentra vigente y según informe del supervisor se requiere suscribir la **PRORROGA No.2.**

El presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** cuenta con un valor inicial de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS M/CTE, ($ 249.885.020,00),** un plazo inicial de SEIS (06) MESES.

Que mediante prórroga 01 suscrita, se prorrogó el plazo de ejecución en TRES (03) MESES.

Que, mediante oficio del 14 de julio de 2025, el Municipio de Contratación solicitó la prórroga del plazo de ejecución en TRES (03) MESES, para lo cual sustentó su necesidad en el desarrollo pormenorizado del proceso contractual SAMC-001-2025, el cual fue declarado desierto, por lo que se requiere un mayor tiempo para tener la selección del contratista de obra que ejecutará los recursos derivados del convenio, y con ello dar cumplimiento cabal al mismo.

Que por las razones expuestas con anterioridad y de acuerdo con el informe técnico de supervisor el plazo que se aprueba para continuar con la ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** es de **TRES (03) MESES** más**.**

Que se requiere suscribir la **PRORROGA No. 2** al presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO,** con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual.

2. IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del presente informe es suscribir la **PRORROGA No. 2 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNT 6937310 NUMERO INTERNO 2357 DE 2024 cuyo** objeto es **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CONTRATACION PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

3. JUSTIFICACIÓN TECNICA Y JURIDICA

Una vez analizada y considerada la solicitud del Municipio, se estima procedente suscribir la **PRÓRROGA No.2** al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNT 6937310 - NÚMERO INTERNO 2357 DE 2024**. Esta decisión se fundamenta en la necesidad para que el Municipio ejecute las acciones administrativas y contractuales necesarias y que permitan la ejecución del contrato de obra con el cual se ejecutaran los recursos provenientes del convenio. Como resultado de dicho análisis, se ha evidenciado la necesidad de realizar un ajuste en el plazo inicialmente contemplado en el proyecto formulado, viabilizado y prorrogado, con el fin de garantizar una ejecución alineada con los requerimientos técnicos y contractuales.

Asimismo, la prórroga se justifica en la necesidad de garantizar el cumplimiento adecuado de los aspectos **técnicos, administrativos, financieros, ambientales y sociales** involucrados en la ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**. Dichos aspectos son esenciales para asegurar que las obras, actividades y demás trabajos contratados se desarrollen de manera integral y conforme a los lineamientos establecidos.

Por lo anterior, la extensión del plazo se hace imperativa para permitir la correcta ejecución de las obligaciones derivadas del convenio, en cumplimiento de los compromisos adquiridos y con base en lo expuesto en la **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD** del presente instrumento.

Desde el punto de vista jurídico, se tiene que le artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que: Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. En concordancia con el *artículo 4 de la ley 489 de 1998 que señala como Finalidades de la función administrativa*, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en le Constitución Política.

A su vez, el artículo 3° de la ley 1437 de 2011 señala en su numeral 11° que, en virtud del principio de eficacia, se buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales.

Finalmente, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, indica que las entidades podrán celebrar los **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

De esta manera, se concluye que, desde el punto de vista jurídico, son viables las modificaciones a los contratos y a los CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación, siempre que no impliquen la sustitución del objeto del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO por otro de género igual o diferente. Es así que cuando se alude a la modificación que se realiza a un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, la misma hace referencia a alteraciones, modificaciones o sustituciones de calidades, componentes o número de las obras, bienes o servicios; no implica la sustitución del objeto del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO por otro de género igual o diferente.

Doctrinalmente se ha establecido que muchas de las modificaciones responden a necesidades sobrevinientes y otras se motivan en errores de conceptualización o de diseño o, en general, por descuidos en la fase previa de los procesos de selección; también se pueden presentar modificaciones cuando se presenten manifestaciones, ya sea provenientes de las partes o de autoridades (juez del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO y legislador) que facultadas por la ley, afectan la conmutatividad y la economía misma del acuerdo, en cuanto que su ejercicio implica alteración del acuerdo negocial.

El Consejo de Estado en concepto 1439 de julio 18 de 2002 Sala de Consulta y Servicio Civil, señaló que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y del logro del fin perseguido con la contratación.

La prórroga al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNT 6937310 NUMERO INTERNO 2357 DE 2024**, es indispensable para proteger los derechos de las partes y para dar cumplimiento a los fines del Estado, definido así por los Artículos 3, 26 Y 40 de la Ley 80 de 1993.

> ***ARTÍCULO 3. DE LOS FINES DE LA CONTRATATACIÓN ESTATAL.*** *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
>
> ***ARTÍCULO 26, DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.*** *En virtud de este principio:1º. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO.*
>
> ***ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO ESTATAL.*** *Las estipulaciones de los CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> *Las entidades <u>podrán celebrar los CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad</u> y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO que celebren las entidades estatales <u>podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o</u>*

estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (…)

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

El CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNT 6937310 NUMERO INTERNO 2357 DE 2024, será PRRROGADO por **TRES (03) MESES**, para un **PLAZO** total de ejecución de **DOCE (12) MESES.**

5. GARANTIAS

El MUNCIPIO se obliga a modificar las garantías originales, adicionándola de acuerdo con el presente Adicional en plazo, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE

Se considera conveniente la suscripción de la presente **PRORROGA No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNT 6937310 NUMERO INTERNO 2357 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA MUNICIPIO DE CONTRATACION CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CONTRATACION PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER",** por las razones expuestas en el presente informe.

JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL

Proyectó Aspectos Jurídicos: Andrei A. Diaz Solano- CPS Abog Mtr Sec. Infraestructura Deptal.

Revisó Aspectos Técnicos: Fabio Andrés Ríos Franco– Supervisor del Contrato

Aprobó: Lyda Xiomara Peña Landazábal – Directora de Gestión de Infraestructura

PRÓRROGA No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNT 6937310 NUMERO INTERNO 2357 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CONTRATACION CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CONTRATACION PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** identificado con Nit. 890.201.235-6**,** a través de **JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.733.575 de Bucaramanga /Santander, actuando en su calidad de Secretaria de Infraestructura Departamental, nombrada por el Señor Gobernador del Departamento de Santander mediante Decreto departamental No. 0006 del 01 de enero de 2024, posesionada mediante acta No. 005 de 01 de enero de 2024, actuando en desarrollo de sus funciones y en uso de las facultades delegadas por el Gobernador del Departamento mediante decreto departamental No. 041 del 30 de enero de 2025, y quien para los efectos de esta prórroga se denominará EL DEPARTAMENTO, entidad estatal identificado con NIT: 890.201.235-6 y por la otra, **EL MUNICIPIO DE CONTRATACION-SANTANDER**, con Número de Identificación Tributaria NIT. 890.206.058-1, representado legalmente por **ORIOL PLATA HERNANDEZ** , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.695.411 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE CONTRATACION** en calidad de **ALCALDE**, conforme al Acta de posesión contenida en la escritura pública N°140 de 28 de diciembre de 2023 de La Notaria Única de Contratación, y quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO,** hemos acordado celebrar la presente **PRORROGA No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º CO1.PCCNT 6937310 NUMERO INTERNO 2357 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CONTRATACION CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CONTRATACION PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."** previas estas **CONSIDERACIONES**: **1).** Que el Departamento de Santander a través de la Secretaría de Infraestructura suscribió Convenio Interadministrativo N° **CO1.PCCNT 6937310 NUMERO INTERNO 2357 DE 2024**, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CONTRATACION PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.". 2).** Que el Convenio Interadministrativo **Nº. CO1.PCCNT 6937310 NUMERO INTERNO 2357 DE 2024,** a la fecha se encuentra vigente. **3).** Que existe solicitud de fecha 14 de julio del 2025, por parte del Municipio donde solicita y justifica la prórroga del plazo del convenio. **4).** Que existe informe del supervisor de fecha 16 de julio del 2025, que avala y soporta la PRÓRROGA No. 02. **5.)** Que existe el correspondiente informe técnico y de conveniencia para la suscripción de LA PRÓRROGA No. 02 al convenio referido. **6).** Que se hace necesario realizar la presente PRÓRROGA No. 02, por las razones expuestas. Por lo anterior, hemos acordado: **PRIMERO:** El objeto del presente documento es suscribir la **PRORROGA No. 02** al Convenio Interadministrativo **CO1.PCCNT 6937310 NUMERO INTERNO 2357 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CONTRATACION CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE CONTRATACION PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIODICO DE LAS VIAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."** **SEGUNDO: LA PRÓRROGA No. 02 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNT 6937310 NUMERO INTERNO 2357 DE 2024,** de conformidad con las

consideraciones expuestas en el presente instrumento será por el término de **TRES (03) MESES** más para un plazo total de **DOCE (12) MESES,** de ejecución. **TERCERO:** La presente PRÓRROGA, no implica de ninguna manera costos adicionales para el Departamento, como se explica en la parte motiva de este instrumento. **CUARTA. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E INVERSIONES. -** Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones el MUNICIPIO se ceñirá al nuevo cronograma de actividades aprobado por la oficina gestora del contrato. **QUINTA: GARANTÍA**: Para ejecución del presente contrato el MUNICIPIO se obliga a modificar la garantía original, adicionándola de acuerdo con la nueva prórroga pactado en este documento, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones del CONVENIO **N.º CO1.PCCNT 6937310 NUMERO INTERNO 2357 DE 2024,** que no sean contrarias a la presente PRÓRROGA y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **SEPTIMA: LIQUIDACIÓN. -** La liquidación de la presente PRÓRROGA se hará simultáneamente con el convenio principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del convenio, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **OCTAVA**: **PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN. -** Esta PRÓRROGA se perfecciona con la firma de las partes correspondientes y la publicación estará a cargo del Departamento.

Para constancia de lo anterior se firma la presente, el 29 de julio de 2025.

POR EL DEPARTAMENTO

JESICA JULIANA MENDOZA RAMIREZ
Secretaria de Infraestructura
Departamento de Santander

POR EL MUNCIPIO DE CONTRATACION

ORIOL PLATA HERNÁNDEZ
Alcalde Municipal
Municipio de Contratación

Proyectó Aspectos Jurídicos: Andrei A. Diaz Solano- CPS Abog Mtr Sec. Infraestructura Deptal.
Revisó Aspectos Técnicos: Fabio Andrés Ríos Franco– Supervisor del Contrato
Aprobó: Lyda Xiomara Peña Landazábal – Directora de Gestión de Infraestructura